

ORDEN de 30 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, correspondiente a 33 expedientes.

El Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas a la Promoción y Apertura de Nuevos Mercados en el exterior de Extremadura presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los gastos que ocasionen la realización de las acciones objeto de la subvención deberán estar abonadas en el momento de la solicitud de liquidación.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 30 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS.

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.E. 97-0017-C	CERAMICA ARTISTICA BARCARROTA, S.L.	BARCARROTA	88.400	31.000	0.0	0.0
C.E. 97-0043-A	CAVE, SOCIEDAD COOPERATIVA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	990.000	347.000	12.0	1.0
C.E. 97-0052-C	FINALIMA, S.A.	TEJEDA DE TIETAR	244.400	86.000	0.0	0.0
C.E. 98-0003-C	INGEMA, S.L.	CACERES	225.743	79.000	0.0	0.0
C.E. 98-0006-A	ARROCERIAS DORADO, S.A.	DON BENITO	1.925.887	674.000	8.0	0.0
C.E. 98-0014-C	TABICESA, S.A.	VALDIVIA	11.784.610	4.125.000	0.0	0.0
C.E. 98-0019-C	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.	PLASENCIA	4.630.294	1.621.000	0.0	0.0
C.E. 98-0020-C	FORJADOS LUAL, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	506.650	177.000	0.0	0.0
C.E. 98-0021-C	MARMOLES PASCUAL, S.L.	CACERES	932.900	327.000	0.0	0.0
C.E. 98-0026-C	ANGEL OLLERO Y ASOCIADOS, S.A.	MERIDA	2.395.706	838.000	0.0	0.0
C.E. 98-0028-C	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.	PLASENCIA	1.485.655	520.000	0.0	0.0
C.E. 98-0030-C	CARDENO, S.A.	FUENTES DE LEON	1.164.676	408.000	0.0	0.0
C.E. 98-0033-A	ROCAMUNDO, S.L.	TORREMOCHA	51.771.088	10.354.000	1.0	2.0
C.E. 98-0035-C	CINEGETICA SANTA MARTA, S.L.	SANTA MARTA DE MAGASCA	2.323.573	813.000	0.0	0.0
C.E. 98-0039-C	CARIJA, S.A.	MERIDA	658.100	230.000	0.0	0.0
C.E. 98-0040-C	MADEVIAL, S.L.	ALMENDRALEJO	531.995	186.000	0.0	0.0
C.E. 98-0041-C	ANGEL ORTIZ GARCIA, S.L.	MIAJADAS	1.022.550	358.000	0.0	0.0
C.E. 98-0043-C	INDUSTRIAS HNOS. JUAN LOPEZ, S.A.	MONTIJO	4.491.554	1.572.000	0.0	0.0
C.E. 98-0044-C	MADEVIAL, S.L.	ALMENDRALEJO	901.430	316.000	0.0	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
C.E. 97-0015-A	SENDAL, S.A.	ALMARAZ
C.E. 97-0022-C	SOC. COOP. ALDABA DE ALCONCHEL	ALCONCHEL
C.E. 97-0036-A	BICINATURA, S.L.	ALBURQUERQUE
C.E. 97-0038-A	BICINATURA, S.L.	ALBURQUERQUE
C.E. 97-0041-B	SAN-MER, S.A.	CABEZUELA DEL VALLE
C.E. 97-0045-C	PAN MORENO, SL	ESCURIAL
C.E. 97-0046-A	BEYEM TEXTIL, SL	PUEBLA DE LA REINA
C.E. 97-0054-B	GENPLAST, SL	VILLANUEVA DE LA SERENA
C.E. 97-0058-A	JUGUETES BUSTAMANTE, S.L.	BADAJOS
C.E. 98-0001-B	RETORTILLO TEXTIL, S.L.	MONTEHERMOSO
C.E. 98-0007-C	CAMPOS Y BENITEZ, S.L.	DON BENITO
C.E. 98-0010-A	ICASUR, S.L.	ZAFRA
C.E. 98-0015-C	BALTASAR ZAMORA MORENO	GUAREÑA
C.E. 98-0018-C	RAFAEL MANUEL TORRADO GARCIA	FUENTE DE CANTOS